



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BOCHALEMA.

NORTE DESANTANDER

AVISO DE REMATE

El Juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema. Norte de Santander, hace saber que dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real radicado bajo el No. **540994089001-2020-00008-00**, instaurado por ANDREA PAOLA CACERES FLORIAN, mediante apoderado judicial, se ha señalado el día **martes veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m)** como fecha y hora para diligencia de remate, de manera virtual, del siguiente bien inmueble, en sus cuotas (2/5) partes: predio denominado "LOTE LONGITUDINAL No. 2" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 272-43005 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona (N. de S.) y Código Catastral 540990004000000030415000000000, ubicado en la vereda Peña Viva, comprensión municipal de Bochalema (N. de S.), de propiedad de los demandados LUIS ALBERTO VELEZ PUERTO y JORGE VICENTE VELEZ PUERTO, el cual fue debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el asunto de la referencia.

Se informa que el avalúo del bien inmueble antes reseñado, fue fijado por el Auxiliar de la justicia (Perito Avaluador), en la suma total de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 M/CTE.**, correspondiendo sus dos quintas partes (2/5) a la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 48/100 (\$26.851.692,48).**

Será postura admisible el 70% del avalúo, en sus 2/5 partes del precitado inmueble, es decir, la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 73/100 M/CTE.(\$18.796.184,73)**

Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado en la cuenta judicial N° **540992042001** del Banco Agrario de Colombia S.A., la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 99/100 M/CTE (\$10.740.676,99)**, equivalente al 40% del avalúo en sus 2/5 partes del precitado inmueble.

Para hacer postura, el interesado deberá tener en cuenta las siguientes pautas:

CONTENIDO DE LA POSTURA:

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener la siguiente información:

- a) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- b) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- c) Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- d) Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del

representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA:

Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- a) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- b) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- c) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por la que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el Artículo 451 del Código General del Proceso, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial, deberá enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos a través del siguiente correo electrónico: iprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En la postura se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Se advierte que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso (esto es, dentro de los cinco días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma):

1. ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número del radicado del proceso (23 dígitos).
2. ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del Artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse “OFERTA”. La contraseña para abrir el documento, se le solicitará al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al número telefónico de contacto y/o correo electrónico suministrados para el efecto.

El protocolo para las audiencias de remate, puede ser consultado a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/54101341/CIRCULAR+D+ESAJCUC20->

[17+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMA
TE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-
77066e38a7a0.](https://d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0)

Actúa como secuestre en el presente proceso ARMANDO MANRQUE BOHORQUEZ, quien se localiza en el telefonocelular 3153990859 y en el correo electrónico armandomanrique54@gmail.com

Se informa también que, la diligencia se llevará a cabo de manera virtual por la plataforma lifiesize y los interesados en asistir deberán ingresar por el siguiente link : <https://call.lifetimesizecloud.com/17413796>

Se expide en Bochalema (N. de S.) a los veintisiete (27) días de febrero de dos mil veintitrés (2023) para los fines pertinentes.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO
Secretario

Firmado Por:

Juan Alberto Conde Caicedo

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2c9678faaa3ebf73e450dc1f8d07a3a2260a4c7d1f6107cf413f145ad860c19**

Documento generado en 27/02/2023 10:44:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>